

ORDENANZA Nº: 2881/05.-

Ramallo, 20 de setiembre de 2005

VISTO:

El convenio suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación** conjuntamente con el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires**, aprobado por Ordenanza Nº 2535/04 de fecha 14 de setiembre de 2004; por medio del cual se incorpora en la implementación del Servicio Alimentario Familiar de la Provincia al Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, ha considerado dentro del citado Programa, la conformación de las **U.V.N.L. (Unidades de Vigilancia Nutricional Local)**; cuya finalidad tiene como propósito asistir en el monitoreo permanente de la realidad nutricional provincial, recolectando y proporcionado información que contribuya a generar propuestas de intervención adecuadas, para lo cual asigna un fondo mensual con el objeto de contar con un profesional que tendrá como función la de coordinar la Unidad de Vigilancia Nutricional Local;

Que para dar cumplimiento a lo descripto precedentemente, resulta indispensable contar con personal idóneo que reúna el perfil indicado por el Ministerio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una (1) BECA de ----- **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** mensuales, iguales y consecutivas, a la Psicóloga Srta. **Daniela Dolores CIARLA – D.N.I. Nº 26.985.935** -, a partir del 1º de setiembre de 2005 y hasta el día 31 de diciembre de 2005.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado en el Ar----- título 1º, serán tomados de la Partida correspondiente al Programa “Servicio Alimentario Familiar”; el cual contará con un fondo extra para el pago de la Coordinadora de la U.V.N.L.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2005.-----